



Resolución de Secretaría General

N° 008 - 2015-INGEMMET/SG

Lima, 20 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2015, aprobado por Resolución de Presidencia N° 012-2015-INGEMMET/PCD del 21 de enero del 2015, se tiene previsto el siguiente proceso de selección:

N° Referencia en Plan Anual	Tipo de Proceso	Objeto
17	LP	"Adquisición de Servidores"

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y por el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité Especial que deberá conducir el proceso, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité Especial, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, el Comité Especial realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte; y asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, por Resolución de Presidencia N° 024-2012-INGEMMET/PCD de fecha 08 de febrero de 2012 y sus modificatorias, se delegó a la Secretaría General, la facultad de designar al Comité Especial en los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Concurso Público y Licitación Pública;

Que, conforme al informe del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado elaborado por la Unidad de Logística del INGEMMET, para el presente proceso de selección, se precisa, que de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2015, la presente contratación correspondía a una Licitación Pública por el importe de S/. 400,000.00 Nuevos Soles, sin embargo después de determinar el valor referencial corresponde a una Adjudicación Directa Pública por el importe de S/. 399,998.00 Nuevos Soles; no siendo necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2015, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, debido a que el valor referencial obtenido no difiere en más del 25% del valor estimado; encontrándose aprobado por la Oficina de Administración según expediente de contratación N° 007-2015 de fecha 13 de febrero de 2015;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, y de la Unidad Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de llevar a cabo, el proceso de selección del Adjudicación Directa Pública N° 001-2015/INGEMMET/CE "Adquisición de Servidores" el que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

Raúl Severino Cancho (Presidente)
Ingrid Armida Alvarado Santa Cruz

Ronald Enrique Montoya Arias

Miembros Suplentes

Juan Arbildo Paredes
Verónica María Patricia Falcone
Mispireta

Olimpio Porfirio Gonzales Pinedo

Artículo 2°.- El Comité Especial podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.

Artículo 3°.- El Comité Especial realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del proceso de selección.





Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.



Artículo 5º.- Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.



Artículo 6º.- A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité Especial, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

Regístrese y comuníquese.



Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET



TRANSCRITO:
Interesados
Legajo Personal

PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES

PARA COMITÉ ESPECIAL

ADP N° 001-2015/INGEMMET/CE

“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES”

PRESIDENTE	
TITULAR	SUPLENTE
REYES CANCHO, RAÚL	ARBILDO PAREDES, JUAN

MIEMBROS	
TITULAR	SUPLENTE
REYES SANTA CRUZ, INGRID ARMIDA	FALCONE MISPIRETA, VERÓNICA MARÍA PATRICIA

MIEMBROS ESPECIALISTAS (AREA USUARIA)	
TITULAR	SUPLENTE
REYES ARIAS, RONALD ENRIQUE	GONZALES PINEDO, OLIMPIO PORFIRIO



INGEMMET
UNIDAD DE LOGISTICA

0009

FOLIOS:
NUMEROS

.....
LETRAS